

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO N°354

MAGÍSTER EN ECONOMÍA DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN PROGRAMA DE POSTGRADO

En la sesión N° 486 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 2 de noviembre de 2011 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Concepción sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Economía de Recursos Naturales y del Medio Ambiente al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Concepción presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Economía de Recursos Naturales y del Medio Ambiente de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 9 de agosto de 2011, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. El informe fue debidamente remitido al programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 27 de septiembre de 2011, el Programa de Magíster en Economía de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 486 de fecha 2 de noviembre de 2011, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Economía de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, impartido por la Universidad de Concepción presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Programa presenta un carácter científico claramente definido y establecido. Los objetivos generales declarados son claros y pertinentes, coherentes con el carácter académico del Programa. Es necesaria la revisión de los objetivos específicos, ya que uno de ellos no es consistente con su objetivo general y la estructura curricular. En particular, el objetivo específico que se vincula a la "gestión" dentro la disciplina de la economía de recursos naturales y medio ambiente, no es del todo consistente con la

estructura curricular. El perfil de egreso es preciso y adecuado al carácter y objetivos del Programa.

Los requisitos de admisión son claros, enmarcados en un proceso transparente, acorde con el carácter y objetivos del programa. En esta línea, se destaca la efectividad del proceso de selección, el cual valora y considera el trabajo previo de publicaciones de los estudiantes. Es necesario revisar la necesidad de solicitar a los estudiantes certificados de fondo de crédito solidario y, además, precisar el mecanismo de evaluación que asegura que los estudiantes cuenten con el requisito del manejo instrumental del idioma inglés. Es destacable la alta demanda por el Programa en los últimos años.

La estructura curricular presenta un diseño adecuado. Se destaca la exigencia en la formación teórica general, apoyada de una bibliografía actualizada y pertinente, la que en su gran mayoría es en inglés. Es importante que el Programa examine el tópico de "gestión" propuesto en los objetivos específicos, ya que éste no se desarrolla dentro del plan de estudios. Se constata que es necesario especificar y fortalecer la nivelación de estudiantes que no provienen de carreras vinculadas directamente con la economía, considerando la duración y exigencia del Programa. Por otra parte, se debe revisar el poco énfasis y las restricciones para tomar los cursos optativos que abordan el tema de la especialización en el área de recursos naturales y medio ambiente, dejando esta tarea solamente en la etapa de la tesis, situación que no garantiza que los estudiantes que no hacen las tesis en estos tópicos sean especialistas en la temática del Magíster. La tesis, como actividad de graduación, es coherente con la orientación académica del Programa, destacándose la productividad en publicaciones derivada de éstas. Se debe revisar las temáticas de desarrollo de las tesis, ya que algunas no se circunscriben al foco del Programa. Los niveles de graduación alcanzados son adecuados. Ahora bien, el tiempo de permanencia efectivo de los alumnos continúa siendo elevado, siendo valoradas las acciones implementadas, las que deben ser fortalecidas.

El Programa cuenta con un cuerpo académico adecuado, tanto en calificaciones, número y dedicación al Magíster. Los académicos muestran un alto nivel de productividad científica, aunque, se evidencia cierta concentración en un pequeño grupo de académicos. El cuerpo académico es coherente con las líneas de investigación definidas en los objetivos del Programa y se destacan por su especialización en la temática a nivel nacional.

El Programa evidencia un significativo apoyo institucional para su desarrollo, se cuenta con una buena infraestructura, equipamiento y la disponibilidad de becas, las cuales se verán fortalecidas por el apoyo que entregará el Núcleo Milenio de Investigación en Economía Ambiental y Recursos Naturales. Si bien se reconoce que el Programa cuenta con visitas de profesores extranjeros, se deben realizar mayores esfuerzos por concretar formalmente vínculos con universidades extranjeras y con especialistas en el área, situación que permitiría concretar pasantías y co-investigaciones tanto de estudiantes como de académicos.

Respecto al Plan de Desarrollo, el Programa cuenta con objetivos y metas claras y factibles de implementar que permitirán continuar con el crecimiento del Magíster en el largo plazo. En cuanto a la capacidad de autorregulación, se destaca las acciones implementadas desde el proceso de acreditación anterior respecto de la productividad científica, malla curricular y carga docente. El Programa debe realizar esfuerzos por implementar acciones orientadas a evaluar la calidad de la docencia, realizar un seguimiento de los egresados, mejorar la nivelación de los estudiantes y revisar el proceso de selección.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Economía de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, impartido por la Universidad de Concepción, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Economía de Recursos Naturales y del Medio Ambiente impartido por la Universidad de Concepción por un plazo de 6 años, período que culmina 2 de noviembre de 2017.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Economía de Recursos Naturales y del Medio Ambiente impartido por la Universidad de Concepción podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones etc.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 11, de octubre de 2009.



SR. ÍNIGO DÍAZ CUEVAS
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. PATRICIO BASSO GALLO
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN